



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-00446-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la diligencia de notificación realizada por la parte demandada, con resultado negativo (núm. 014).

Se requiere a la parte actora para que notifique al extremo pasivo en la dirección física reportada en la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, así mismo, realícese dicha gestión como mensaje de WhatsApp al celular 3222146798 dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>029</u> de hoy <u>27 DE ABRIL DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ae1e050343b6eab6c4dc5a1c0b902a1ceaf76d513cd2e8fde24eb43d6068e3**

Documento generado en 25/04/2023 11:28:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>